CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SHF", REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DE APODERADA LEGAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GREGORIO LINARES URENDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ÁREA REQUIRENTE, Y POR LA OTRA SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE ABEL BRISEÑO DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I. La "SHF" declara, por conducto de su representante, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2001, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en modificar el contrato de prestación de los servicios de Soporte y Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado de Precisión del Centro de Cómputo Institucional de Sociedad Hipotecaria Federal, firmado con "LA EMPRESA" el día uno de marzo de dos mil dieciséis, en los términos, condiciones y características que se señalan en el anexo "A" de este instrumento;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la licenciada María Elena Zaldívar Sánchez, en su carácter de Directora de Administración, y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 31,275 de fecha 1 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la notaría pública número 199 de la Ciudad de México antes Distrito Federal, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna;
- d) Está de acuerdo en modificar el Contrato descrito en el inciso b) de ésta Declaración, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 y 92 de su Reglamento; artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos y aplicables, así conforme con lo pactado en este Convenio, y
- e) Las modificaciones objeto del presente Convenio, se encuentran debidamente justificadas en términos de la solicitud emitida por el área requirente de los servicios, la cual se anexa a este Convenio como anexo "C".

II. "LA EMPRESA" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

A MARINE MARINE

- a) Es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación SERTRES DEL NORTE, con la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, como lo acredita con copia de la escritura pública número 22,974 de fecha 23 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe de la licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría Pública número 223 del Distrito Federal, actuando como asociada y en el protocolo del licenciado Francisco Javier Arredondo Galván, Notario Público número 173 de la Ciudad de México antes Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México antes Distrito Federal, en el folio mercantil número 230053, de fecha 12 de noviembre de 1997;
- b) En su objeto social se encuentra la prestación de servicios como los que son del interés de la "SHF"; y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave SNO970923Q7A y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y603339110-0:
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el señor Jorge Abel Briseño Dueñas, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número 4,021, de fecha 29 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Leonel Licona Sánchez, titular de la Notaría Pública número 183 de la Ciudad de México antes Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México antes Distrito Federal en el folio mercantil número 230053 de fecha 19 de noviembre de 1999, y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna; y
- d) Tiene interés en modificar el Contrato de prestación de servicios descritos en el inciso b) de la Declaración anterior, conforme con lo pactado en este convenio y en sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el inciso a) de la cláusula Segunda, para quedar en los siguientes términos:

"SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "LA EMPRESA" se obliga además a lo siguiente:

- a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis; conforme los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos; así como a terminarlos totalmente el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete;
- b) ..."

lig

SEGUNDA.- Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Tercera, para quedar en los siguientes términos:



"TERCERA. La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA" en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad de \$ 322,982.23 M.N. (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- Se modifica el primer párrafo de la cláusula Octava, para quedar en los siguientes términos:

"OCTAVA. La vigencia de este Contrato es a partir del uno de marzo de dos mil dieciséis, y hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y sus anexos.

CUARTA.- El señor Jorge Abel Briseño Dueñas, en su carácter de apoderado legal de SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V., reconoce que por la prestación de los servicios efectuados por su representada del uno de marzo de dos mil dieciséis, a la fecha de firma del presente Convenio, le han sido cubiertas puntualmente todas y cada una de la prestaciones que con motivo del Contrato respectivo son a su favor, por lo que no se reserva derecho o acción legal alguna que ejercer en contra de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, ni de sus servidores públicos. En tal sentido reconoce haber recibido a la fecha de firma del presente, la cantidad de \$ 242,236.71 M.N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, por concepto de la prestación de los servicios objeto del Contrato a que hace referencia este Convenio; quedando pendiente únicamente el pago de \$26,915.19 M.N. (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado por la prestación de "LOS SERVICIOS". Dicha cantidad será cubierta en los términos y condiciones previstos en la cláusula Tercera del Contrato de mérito.

QUINTA.- Asimismo, este Convenio queda sujeto a la condición de que "LA EMPRESA" entregue a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dentro de un plazo de 10 días naturales, contado a partir de la fecha de su firma, la conformidad de la institución afianzadora respecto de las modificaciones a que se refiere este instrumento, mediante el endoso correspondiente de la póliza de fianza contratada a favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con el fin de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones que "LA EMPRESA" asume en los términos de este Convenio, como las que asumió en el citado Contrato.

El endoso antes indicado deberá ajustarse al texto que se adjunta a este Convenio como anexo "B".

SEXTA.- Con la suscripción de este documento, se estipula además, que el contrato referido conserva, con las modificaciones estipuladas con motivo de este convenio, todo su valor y fuerza legal, por lo que el presente acuerdo de

(4)

voluntades no implica novación alguna de las obligaciones originalmente estipuladas.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que, serán aplicables a este convenio las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al efecto, las partes señalan como sus domicilios los siguientes: "SHF", en la Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México, y "LA EMPRESA" en Calle 18 número 67, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México.

Este Convenio se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, y queda uno en poder de cada una de las partes.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez. Directora de Administración y Apoderada Legal. Ing. Gregorio Linares Urenda. Director de Tecnologías de la Información y Área Requirente.

"LA EMPRESA"

Jorge Abel Briseño Dueñas. Apoderado Legal.

ANEXO "A"

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL

1. ANTECEDENTES.

El Centro de Cómputo de la Sociedad Hipotecaria Federal, se localiza en el piso 7 de sus instalaciones principales en la Ciudad de México. Este Site está diseñado para albergar tanto equipo de cómputo como de comunicaciones de forma segura y con características adecuadas para su buen funcionamiento, ya que es aquí donde se ubican los servicios de infraestructura que dan soporte a las operaciones de la institución.

Como parte del diseño del Site, se contempló la instalación de equipos de aire acondicionado de precisión, ya que resulta indispensable contar con las condiciones ambientales apropiadas para que los equipos instalados en el Centro de Cómputo puedan trabajar de manera adecuada, maximizando la disponibilidad de los servicios y minimizando el riesgo de afectación a la operación de la institución.

Con la finalidad de mantener los niveles de servicio en el mantenimiento y soporte técnico a los equipos de aire acondicionado y así garantizar su adecuado desempeño, se requiere contratar una empresa especializada que pueda proveer estos servicios para el período del 1º de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017.

El sistema de Aire Acondicionado de Precisión del Centro de Cómputo está integrado por los siguientes elementos:

- 2 Unidades Manejadoras de Aire de 8 Toneladas Liebert Deluxe System 3
- 1 Unidad Manejadora de Aire de 5 Toneladas Liebert Challenger 3000
- Sistema de bombas de recirculación de agua y enfriamiento de agua, incluyendo su tablero de control automático y condensadoras
- Solución de monitoreo SNMP incluyendo software Liebert SiteScan Web y hardware de comunicación asociado

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado de Precisión del Centro de Cómputo Institucional de Sociedad Hipotecaria Federal, a fin de estar en condiciones de evitar incidentes que pudieran afectar el funcionamiento de dicho sistema y ocasionar un ambiente inadecuado a los equipos de cómputo y de telecomunicaciones instalados en el Site.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

La necesidad de contar con un contrato que proporcione los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todas las refacciones y mano de obra calificada para el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión, que mantenga en excelentes condiciones de temperatura y humedad el Centro de Cómputo de SHF, para que las aplicaciones en operación por el personal de las áreas, sientan que su trabajo cuenta con la infraestructura confiable, segura y eficiente.

4. REQUERIMIENTOS.

Soporte telefónico y en sitio en un esquema de 7x24 para la atención de incidentes relacionados con el Sistema de Aire Acondicionado de Precisión.

Mantenimiento correctivo que incluya la mano de obra calificada y todos los materiales y las refacciones que se requieran.

(M)



Se deberá realizar al menos un mantenimiento preventivo de manera mensual, el cual deberá incluir las siguientes actividades por lo menos:

- Revisión del menú de set points a través de la pantalla del microprocesador.
- Lectura de la temperatura de aire de retorno en la pantalla del microprocesador.
- Lectura de la humedad relativa del aire de retorno en la pantalla del microprocesador.
- Medición de la temperatura de aire de inyección de unidad.
- Revisión del estado de filtros de retorno
- Detección de ruidos de operación del motor de la turbina y condensador.
- Pruebas del proceso de humidificación de la unidad.
- Pruebas del proceso de enfriamiento de la unidad.
- Inspección visual de fugas de refrigerante.
- Inspección visual de fugas de agua de condensados y humidificación
- Medición de la temperatura de la tubería de líquido y retorno de cada circuito de refrigeración
- Revisar voltaje de alimentación de control a 24 volts. No más de 27
- Limpieza de serpentín de evaporador y condensador.
- Revisión del estado de la transmisión mecánica de la turbina.
- Revisión del ruido de operación de las chumaceras de la flecha de la turbina.
- Revisión de operación del humidificador.
- Revisión de operación de las resistencias eléctricas de secado
- Medición de la intensidad de la corriente eléctrica al motor de la turbina, compresores, motor condensador.
- Medición de la tensión eléctrica de alimentación al motor de la turbina.
- Revisión de apriete de terminales eléctricas y control.
- Revisión de calentamiento en cables eléctricos.
- Revisión operación del dren de condensados.
- Revisar soportes de las bombas (gomas de la base).
- Medición de Presión de Agua en la columna de agua de enfriamiento.
 Revisión de fuga de agua en las bombas y en el sistema de enfriamiento (tubería de columna de agua).
- Revisión de Tablero eléctrico y terminales eléctricas de las bombas y condensadoras (apriete de terminales eléctricas).
- Limpieza general de la unidad.

Se deberá realizar al menos un mantenimiento preventivo mayor, que incluya:

- Sopleteo de tarjetas de control.
- Revisión de ajuste de cajas de rodamientos de las tapas de motores.
- Cambio de humidificadores tipo canister, si se requiere.
- Limpieza de charola de humidificación.
- Lubricación de chumaceras de la flecha de la turbina.
- Revisión de apriete de terminales eléctricas.
- Revisión del estado y/o servicio de platinos de contactores del tablero eléctrico de la unidad.
- Cambio de filtros de aire.
- Cambio de chumaceras y baleros a motores en general.
- Pintura, sellado y ajuste de tuberías y otros componentes, en caso de requerirse.
- Cambio de contactores de potencia y control si se requiere

5. ENTREGABLES.

El proveedor deberá entregar mensualmente los reportes de los mantenimientos preventivos efectuados, incluyendo la relación de actividades realizadas que deberán cumplir al menos con las especificadas en el punto 4 anterior.





Asimismo, después de la atención de cada incidente se deberá realizar un reporte que deberá incluir al menos la información descrita en la sección 10, Niveles de Servicio.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá demostrar la experiencia y capacidad técnica de la empresa y sus colaboradores, para efectuar los servicios ofrecidos respecto al mantenimiento de sistemas de Aire Acondicionado de Precisión de la marca Liebert, presentando documentación que avale el servicio prestado a al menos dos Instituciones Financieras y/o del Gobierno Federal en los últimos 3 años.

7. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO.

Como se describe en los puntos 3 y 4

8. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Proveedor garantizará los servicios, mediante fianza expedida por institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

9. ROLES DEFINIDOS.

El área responsable de recibir los servicios, su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, será la Subdirección de Infraestructura Tecnológica de SHF.

10. NIVELES DE SERVICIO.

Los equipos de aire acondicionado se consideran como equipos de misión crítica. El soporte inicial a proporcionar con un tiempo de respuesta de atención en sitio máximo de 2 horas, debe incluir:

- Detección de fallas en los equipos, bombas y enfriadoras.
- Detección de fallas en el sistema automático de transferencia de bombas.
- Restablecimiento de las bombas y compresores para recuperar la columna de agua en el sistema.
- Reconfiguración de parámetros y set points de los aires.
- Reconectar directamente bombas y enfriadoras para mantener la temperatura requerida.

Εl	tiempo	de	respuesta	en	atención	telefónica	a será	de	máximo	15	minutos	а	partir	de	la
re	cepción	del	reporte y/o	la g	eneración	de una a	lerta ge	ener	ada por e	el si	stema de	m	onitore	o.	

- El tiempo de respuesta en atención en sitio será de máximo 2 horas a partir de que se determine la necesidad de asistir a las instalaciones de SHF para la resolución del incidente.
- El tiempo máximo de reparación o solución temporal, será de 4 horas, la cual deberá ser del conocimiento y aprobada por SHF. En el caso de soluciones temporales, la reparación definitiva no deberá exceder las 48 horas subsiguientes.
- El horario de atención del servicio y mantenimiento correctivo de emergencia será en un esquema de 7x24, porque el centro de cómputo está en operación continua.
- El sistema automático de monitoreo y reportes actualmente en operación en SHF, deberá configurarse para que el personal técnico del proveedor, asignado a SHF, reciba durante las 24 horas del día las alarmas que pudieran surgir por cualquier incidente y/o del mal funcionamiento del Sistema de Aire Acondicionado de Precisión.

W

Se diagnosticará el estado del equipo reportado, utilizando rutinas de diagnóstico y análisis de falla hasta la solución de la misma.

Una vez que el equipo con falla haya sido restablecido a su funcionamiento correcto, se deberá realizar el reporte técnico de servicio en hoja membretada con todo el detalle del servicio, que incluye por lo menos lo siguiente:

- · No. de reporte
- · Fecha y hora reporta falla.
- Datos de quien reporta la falla: nombre, área, extensión, ubicación.
- Clasificación del tipo de problema.
- Estatus
- Descripción del equipo: equipo, marca, modelo y no. de serie.
- Descripción de la falla.
- Solución.
- · Refacciones utilizadas.
- Fecha v hora en que inició el servicio.
- Fecha y hora en que terminó el servicio.
- Nombre y firma del técnico que atendió el servicio
- Nombre y firma del personal de SHF que recibió el servicio.
- Observaciones.

El proveedor entregará a SHF el número telefónico y dirección de correo electrónico para el levantamiento de reportes y los contactos en caso de emergencias, y a su vez el número telefónico de seguimiento de calidad al cual se pueda escalar si hay algún problema específico con este servicio.

11. AREAS DE TRABAJO Y CONEXIÓN DIRECTA A LA RED DE SHF.

Para la realización de los servicios descritos en el presente documento en tiempo y forma, el Proveedor deberá contar con la infraestructura y equipo necesario.

12. REGLAMENTOS INTERNOS DE SHF.

No Aplica

13. PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA DE ENTREGABLES Y COSTO.

No Aplica

14. REQUISITOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE PAGO.

La factura correspondiente, deberá ir acompañada de los reportes entregables del periodo a facturar.

El pago se realizará conforme a las políticas y procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Materiales de SHF para el pago a Proveedores y lo señalado para tal efecto en el clausulado del contrato.

15. PENAS CONVENCIONALES.

El importe de la pena convencional será, por cada hora de retraso, de 5 al millar, sobre el monto de la facturación mensual, durante las primeras cinco horas de atraso; de 10 al millar sobre el monto de la facturación mensual por las cinco horas siguientes y de 15 al millar sobre el monto de la facturación mensual, por las horas subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

7

W

Y

ANEXO "B"

ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIANZA.

"ANTE: SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, hacemos constar por medio de este documento que la fianza número 1699577, de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, que expedimos por la cantidad de \$ 26,915.19 M.N. (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), para garantizar por SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V., el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que la referida empresa asumió en virtud del Contrato de prestación de servicios celebrado con Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en fecha uno de marzo de dos mil dieciséis, amplía el plazo por la prestación de los servicios hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, así como el monto total a pagar por la prestación de los servicios, por la cantidad adicional de \$ 53,830.38 M.N. (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL).

Con sólo las modificaciones antes mencionadas, la póliza de fianza número 1699577, subsiste bajo los términos y condiciones antes mencionados".



ANEXO "C"





Oficio No. 2016 - 12 - 005 - DTI

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2016.

Asunto:

Solicitud de ampliación de contrato celebrado con SERTRES DEL Norte. S. A. de C. V. para los Servicios de Soporte y Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado de Precisión del Centro de Cómputo de Sociedad Hipotecaria Federal.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero Subdirectora de Recursos Materiales y Sociedad Hipotecaria Federal Presente.

Por este conducto solicito me permito solicitar amablemente la ampliación del importe y del plazo de vigencia del contrato servicios celebrado entre SERTRES del Norte S. A. de C. V. y Sociedad Hipotecaria Federal, el 1º. de marzo de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; así como, en el Artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, y demás que resulten aplicables.

La presente solicitud, se justifica tomando en consideración la continuidad de los servicios y la oportunidad a SHF de realizar trámites necesarios para su renovación, atendiendo la normatividad actual aplicable a las contrataciones de servicios integrales de infraestructura de cómputo.

Asimismo, la atención a la presente solicitud de ampliación del contrato vigente se justifica toda vez que permitirá:

- Continuar con el servicio del centro de datos a las áreas administrativas de la SHF.
- Evitar posibles impactos económicos por falta de funcionamiento del centro de datos.

En este sentido, agradeceré formalizar la contratación de los servicios de parte de dicho proveedor, de acuerdo a las modificaciones que a continuación se detallan sin variarse los conceptos o términos de los servicios establecidos en el contrato original, toda vez que el Proveedor de Servicios ha manifestado estar de acuerdo en la realización de dicha ampliación:

Servicios Requeridos:

Soporte y Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado de Precisión del Centro de Cómputo de Sociedad Hipotecaria Federal.

Wy

X





Nuevo Importe Máximo:

\$322,982.23

Nueva vigencia:

al 28 de febrero de 2017.

Suficiencia Presupuestal:

\$53,830.38
Partida Presupuestal 31904
(Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo)

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C. SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

♦ 09 010 2010

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAIS) PARTIDA(S): 3 1904

Vo. Bo. Suficiencia Presupuestal

Recursos previstos en el presupuesto de 2017, mismo que estará sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados

Se adjunta copia del escrito del proveedor, donde manifiesta estar de acuerdo en la realización de la ampliación solicitada.

Atentamente

Ing. Gregorio Linares Urenda Director de Tecnologías de la Información

C.c.e. Lic. Jesús Armando Félix Rubio.- Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías. Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.-Directora de Administración.

1



Ciudad de Mexico a 30 de noviembre de 2016

Eduardo Morales Barrios Subdirector de Infraestructura Tecnológica Sociedad Hipotecaria Federal

Contrato número; SRMSG/0376/2016 para la prestación de "Servicios de Soporte y Mantenimiento Integral al Sistema de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Institucional de SHF", me permito informar a usted que mi representada no tiene inconveniente en llevar a cabo la ampliación de la vigencia hasta el 28 de Febrero de 2017, manteniendo las mismas condiciones vigentes, esto con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En estas condiciones quedamos en espera de su comunicación a efecto de llevar a cabo la formalización del Convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Ing. Jorge Abel Briseĥo Dueñas

Director General

SOLUCIONES INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ÉFICINAS CORPORÁTIVAS Calle 18 No. 67 Cul. SantPedro de los Pinos C.P. 03890 México, D.S. Taléfonos 5271-7429, 5276-5407. Fax. 5563 6347 E-mail: Joisson@eartesulehorte.com SOCURS ALES Monteney - Guadatoj m. Hermodilo Puebla - Nozolism Lada sin cristo 11 899 639 7597 www.retrosifelindle.com

ly